PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

RESOLUCION Nº...5.330.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA *P.A.C. Nº* 47/2.014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS", DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 30 INC. B) DE LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - ID Nº 275.587.-

Asunción, 14 de Octubre de 2.014.-

VISTOS: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 65/14, sobre **CONTRATACION DIRECTA P.A.C. Nº 47/2.014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" – 275.587,** y el Dictamen de Refrendamiento N° 154/14 de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5184, de fecha 22 de agosto de 2014, se aprobó las Bases y Condiciones, se autorizó el llamado **CONTRATACION DIRECTA PAC Nº 47/2.014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" – 275.587,** y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes.

Por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 4.939, de fecha 11 de marzo de 2014, se conformó el Comité de Evaluación de la Corte Suprema de Justicia, integrado por los siguientes funcionarios: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo,** Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala,** Director Administrativo; el **Abog. Pedro César Irala**, Director Interino de Dirección de Asuntos Jurídicos (Resol. 1882/2014); **C.P. María Teresa Sánchez,** profesional técnico designado por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez**, el **Lic. José Benítez Isasi** y la **Lic. Ramona Godoy,** Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia; y la **Lic. Carmen Godoy,** Directora de Contraloría Interna.

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas dictaron el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO N° 65/14, de fecha 02 de octubre de 2.014, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones" y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso.

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario

ANTONIO ERETES

El informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 65/14, recomendó cuanto sigue; "*.. En virtud de los sustentos documentales expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",* ***el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***Contratación Directa*** **- PAC Nº 47/2014 "*ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS*",** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas" debido a que la*

Luis María Benítez Riera
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

José Raúl Torres Kirmser
Presidente

VICTOR MANUEL NUÑEZ
MINISTRO

RESOLUCION Nº...5.330.....

oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en el Bases y Condiciones del llamado...".

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, por medio del Dictamen Nº 154/14 de fecha 07 de octubre de 2014, concluye y menciona lo siguiente: *"...Refrendar el Informe del Comité de Evaluación ICEO Nº 65/14, el cual en virtud de los sustentos documentales expuestos en el Informe de Evaluación de Ofertas,* ***recomienda DECLARAR DESIERTO*** *el llamado a* ***CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 47/2.014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS",*** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 Inc. b) de la Ley 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas" debido a que la oferta presentada no cumple con los requisitos exigidos en el Bases y Condiciones del llamado...".*

De conformidad a lo establecido en el Art. 30 Inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Corte Suprema de Justicia, considera pertinente la solicitud realizada y viendo todos los antecedentes no se observa impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la Declaración Desierta.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º- DECLARAR DESIERTO, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 47/2.014 – "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS",** de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", debido a que ninguna de las ofertas presentadas cumplen con los requisitos exigidos en el PBC.

Art.2°- COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación de la decisión adoptada.

Art.3°- ENCARGAR, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proseguir con los trámites pertinentes.

Art.4º -ANOTAR, registrar y notificar.

José Raúl Torres Kanonnikoff
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Ministro

ALICIA PUCHETA DE SANCHEZ
Ministra

Ante mí:

Alejandrino Cuevas Cáceres
Secretario